



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 39/2019**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO 39/2019** referente al acceso de los datos personales correspondiente al certificado de nacimiento que existe a favor de la menor de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en copia simple.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:***  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*



**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 39/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A COPIA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO QUE EXISTE A FAVOR DE SU MENOR HIJA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIA SIMPLE.**

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 27 de marzo del presente año la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 02309719 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 39/2019**.

La solicitante requiere lo siguiente:

*"Copia simple del Certificado de nacimiento de mi menor hija..."(sic)*

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 29 de febrero de 2019, mediante oficio DTB/BP/166/2019, se previno a la ciudadana para que cumpliera con las fracciones IV y VII del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 01 de abril del presente año, ya que la ciudadana acreditó su personalidad mediante una identificación oficial y acta de nacimiento a favor de la menor; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 03 de abril del presente año, mediante oficio DTB/BP/182/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 03 de abril del presente año siendo las 12:27 hrs. se envió correo electrónico a la solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.



Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

*Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.*

*1. El titular tendrá derecho o:*

*I. Acceder o sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionado con los condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;*

En resumen el Registro Civil Numero 1 a través de su enlace de transparencia Lic. Ricardo Ayala Rosete, quién envió correo electrónico de fecha 04 de abril de 2019 menciona lo siguiente:

*“EL COSTO PARA LA BÚSQUEDA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO ES DE \$19.00 PESOS. DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 72 PUNTO 33 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO:*

**SECCIÓN II**

**De los productos diversos**

*Artículo 72. Los productos por concepto de formas impresos, colcomonios, credenciales y otros medios de identificación, material farmacéutica, ortopédico y para la rehabilitación, se causarán y pagarán conforme a los montos establecidos en las siguientes:*

*33. Solicitud de búsqueda manual en libros de registro por año de búsqueda (excepto búsquedas en sistemas digitales y/o electrónicos):*

*TARIFA \$19.00 PESOS*

3

**LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO:**

*Artículo 21.- Son facultades y obligaciones de los oficiales del Registro Civil, además de las ya establecidas, las siguientes:*

*II. Expedir los copias o extractos certificados de los actos y de los documentos del apéndice correspondiente, cuando le fueren solicitadas y se paguen los derechos respectivos, conforme a la Ley de Ingresos Municipal; asimismo el oficial podrá certificar las fotocopias de los documentos que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones;*

*POR TANTO NO ES POSIBLE ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN REGISTRO CIVIL, PUES LA LEY SOLO FACULTA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA Y NO DE COPIA SIMPLE.*

*POR LO QUE LA CERTIFICACIÓN TIENE UN COSTO DE DE \$69.00 PESOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.*

**De las Certificaciones**

*Artículo 59. Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones o copias certificadas, pagarán los derechos correspondientes conforme o la siguiente:*

*I. Certificación de firmas, por cada una:*

**TARIFA  
\$69.00**





De la lectura de lo anterior, el Comité determina que la información correspondiente al derecho ARCO de acceso al que se quiere acceder, corresponde a un trámite debidamente normado por leyes y tabulado en la Ley de Ingresos del Municipio, por lo que en este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.-** *Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es **IMPROCEDENTE** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.*

### **III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve.*

4

*“2019, Año de la igualdad de género en Jalisco”*

**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS  
PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA